OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 DE 2022
AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 004 DE 2022

Entre los suscritos, a saber: **EL INSITTUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA-INDESA**, creada mediante el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, como establecimiento público del orden municipal, con NIT.890.982.641-3, representado legalmente para efectos de este contrato por **NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON**, en calidad de Gerente, nombrado mediante el decreto 014 del 20 de Enero de 2022 y acta de posesión N°007 del 20 de Enero de 2022, expedido por el Alcalde Municipal, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Sabaneta, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.106.120 de Sabaneta (Antioquia), debidamente facultado de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el Acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los estatutos internos de INDESA; la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **"EL INDESA"** de una parte, y de otra, **SANTIAGO RESTREPO GARCIA** con C.C. No. 1.125.229.116, quien actúa en representación legal de **SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES S.A.S.** con Nit. 901.155.676-2, y que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO** al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el INDESA y EL CONTRATISTA, se suscribió el **CONTRATO** DE MINÍMA CUANTÍA **No. 004** el día 28 de febrero de 2022, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDES PROPIAS EN LAS INSTALACIONES DE INDESA"

2. Que, el contrato se adjudicó por la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO COP ($20.938.764) VALOR CON EL IVA INCLUIDO.** con certificado de disponibilidad presupuestal No. **154** del 21 de febrero de 2022.

3. Que, desde la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de junio de 2022.

4. Que, el presente contrato se encuentra vigente y en ejecución.

5. Que, el día 08 de abril de 2022, el gerente y supervisor del contrato, solicita y recomienda ante el comité de contratación, realizar una adición al contrato dado que por la continuidad de la pandemia COVID 19 es necesario adquirir de nuevo insumos que permitan seguir prestando los servicios con las medidas de bioseguridad; dado que ya todos los servicios del Instituto se encuentran disponibles.

6. Que, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

7. Que el consejo de estado mediante Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp: 1952, señaló:

   "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

8. Que el comité de contratación recomendó y aprobó la adición

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar al valor del contrato pactado en la cláusula segunda, la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES ($6.989.563);** cargado al CDP número 189 del 08 de abril del 2022; quedando este por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE COP ($27.928.327)**

SEGUNDO: Comunicar a las dependencias correspondientes del INDESA, para que procedan a efectuar las actuaciones pertinentes.

TERCERO: Las demás cláusulas que no fueron objeto de modificación permanecerán iguales y de estricto cumplimiento para las partes.

En constancia se firma en Sabaneta, a los diecinueve (19) días del mes de abril de los dos mil veintidós (2022).

EL INDESA

Nelson Rios Muñeton

NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON
Gerente

Elaboró: Ana Castañeda
Asistente Área Jurídica – Contratista
Firma: _____

EL CONTRATISTA

SANTIAGO RESTREPO GARCÍA
Contratista

Revisó: Alejandro Montoya
Abogado Contratista
Firma: _____